

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO XLV - N° 3198

PUBLICACION BI SEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 13 de Julio de 2000.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1062

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2000.-

VISTO:

El Expediente JP-N° 758.008/00, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado la Jefatura de Policía, tramita la adquisición de dos (2) camionetas doble cabinas 4x2 y sus respectivos accesorios de equipamiento para función patrullera, destinado al servicio operativo de las Comisarías Seccionales Quinta y Sexta de Río Gallegos, recientemente inauguradas;

Que las erogaciones por aquí tramitadas deben ser autorizadas por el Poder Ejecutivo Provincial, de acuerdo a lo mencionado en el Artículo 23° del Decreto 140/91, ratificado por Ley N° 2263;

Que a fojas 04, el Departamento Logística deja constancia de la estimación de precios por los vehículos, que se procuran adquirir;

Por ello y atento al Dictamen N° 200/00, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 34;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- AUTORIZASE a Jefatura de Policía, a adquirir dos (2) camionetas doble cabinas 4 x 2 modelo standard, dos (2) barrales completos con balizas y sirenas, y dos (2) equipos de comunicaciones VHF con antenas, destinados a equipar a las Comisarías Seccionales Quinta y Sexta de Río Gallegos, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- TRAMITASE a través del Ministerio de Gobierno y/o Jefatura de Policía, la instrumentación del llamado a Licitación Pública tendiente a concretar la adquisición autorizada en el Artículo anterior.-

Artículo 3°.- IMPUTESE preventivamente la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHO-CIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 54.832,00), con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Equipamiento - PARTIDA SUB-PARCIAL: Elementos de Seguridad - Ejercicio 2000.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 5°.- Pase al Ministerio de Gobierno (Jefatura de Policía) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-Arq°. Julio Miguel De Vido

Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER
Gobernador.
Arq° JULIO MIGUEL DE VIDO
Ministro de Gobierno
C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS
Ministro de Economía
y Obras Públicas
Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Ministro de Asuntos Sociales
Lic. LUIS RICARDO PALACIO
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
Prof. SILVIA ESTEBAN
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
Fiscal de Estado

DECRETO N° 1063

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2000.-

VISTO:

El Expediente JP-N° 757.909/00, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado la Jefatura de Policía, tramita la adquisición de los distintos elementos que componen el equipamiento en general de las instalaciones donde funcionan las Comisarías Seccionales Quinta y Sexta de nuestra ciudad;

Que es de interés del Poder Ejecutivo dotar a las nuevas unidades con los elementos básicos que se requieren para su normal funcionamiento, a fin de que las mismas cumplan con los objetivos para los que fueron creadas;

Que en atención a la diversidad y tipos de elementos considerados, es necesario prever las diferentes operatorias de llamadas a licitación que resulten de agrupar los rubros afines en conjuntos que permitan el trámite fluido y eficiente de cada uno de ellos;

Que las erogaciones por aquí tramitadas deben ser autorizadas por el Poder Ejecutivo Provincial, de acuerdo a lo mencionado en el Artículo 23° del Decreto 140/91, ratificado por Ley N° 2264;

Que se han tomado los recaudos contables del caso, conforme lo establece la normativa vigente;

Por ello y atento al Dictamen N° 201/00, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 12;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- AUTORIZASE a Jefatura de Policía, a adquirir el equipamiento discriminado en el detalle que, como ANEXO I forma parte integrante del presente con destino a las Comisarías Seccionales Quinta y Sexta de nuestra ciudad.-

Artículo 2°.- TRAMITASE, a través del Ministerio de Gobierno y/o Jefatura de Policía, las diferentes operatorias de llamadas a Concursos de Precios, Licitación Públicas o Privadas que resulten de agrupar los rubros afines en conjuntos homogéneos que permitan el trámite eficiente de cada uno de ellos.-

Artículo 3°.- IMPUTESE preventivamente la suma de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL NOVE-

CIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 127.992,00), con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes/ de Capital - SECTOR: Operación/Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales/Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Bienes de Consumo/Equipamiento/Inversiones Administrativas - Ejercicio 2000.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 5°.- Pase al Ministerio de Gobierno (Jefatura de Policía) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-Arq°. Julio Miguel De Vido

DECRETO N° 1065

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2000.-

VISTO:

El Expediente JP-N° 758.354/00, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se solicita la Ampliación del Presupuesto Financiero para el mes de Abril del año 2000, del ANEXO: Ministerio de Gobierno - Jefatura de Policía, en la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00.-), destinados al racionamiento para detenidos judiciales locales y del interior provincial, Cadetes de la Escuela de Policía y facturas presentadas por servicio telefónico y Camuzzi Gas del Sur S.A., de las distintas dependencias policiales y del interior provincial;

Que mediante Resolución N° 296-MG/00, se asigna a Jefatura de Policía la suma de PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL (\$ 126.000,00.-), como límite mensual para gastos de funcionamiento, correspondiente al mes de Abril, resultando insuficiente para afrontar las erogaciones producidas, conforme detalle elevado por la Dirección General de Administración de Jefatura de Policía;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 191/00, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 09;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- AMPLIASE, el límite mensual del Presupuesto de funcionamiento del ANEXO: Ministerio de Gobierno - Jefatura de Policía, correspondiente al mes de Abril del año 2000, en la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00.-), destinados al racionamiento para detenidos judiciales locales y del interior provincial, Cadetes de la Escuela de Policía y facturas presentadas por servicio telefónico y Camuzzi Gas del Sur S.A., de las distintas dependencias policiales y del interior provincial, de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento

de Gobierno.-

Artículo 3º.- Pase al Ministerio de Gobierno (Jefatura de Policía) a sus efectos, tome conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-Arqº. Julio Miguel De Vido

DECRETO Nº 1066

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2000.-

VISTO:

El Expediente MEOP-Nº 413.527/00, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Nº 47/00, la Dirección General de Administración del Poder Judicial, solicita se amplíe el total del Financiamiento del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, (Organismos Descentralizados y Cuentas Especiales), del Presupuesto 2000, conforme a la Ejecución Presupuestaria obrante a fojas 3;

Que en consecuencia se amplía el total de Erogaciones de dicho Organismo, en las Partidas Principales y Parciales que se detallan en la Planilla que como Anexo II, forma parte integrante del presente Decreto;

Que el Artículo 12º de la Ley Nº 2540, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha modificación;

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

Artículo 1º.- **AMPLIASE** en la suma de **PESOS CUATROCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS NUEVE (\$ 407.709,00.-)**, el total del Financiamiento del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos (Organismos Descentralizados y Cuentas Especiales), del Presupuesto 2000, conforme al detalle que figura en la Planilla que como Anexo I, forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2º.- **INCORPORASE** la suma indicada en el Artículo anterior, al ANEXO: Poder Judicial - ITEM: Fondo del Poder Judicial - CARACTER: Cuentas Especiales - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Justicia - SECCION, SECTOR Y PARTIDAS PRINCIPALES Y PARCIALES, que se detallan en la Planilla que como Anexo II, forma parte integrante del presente Decreto, del Presupuesto 2000.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4º.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Farias

Que la dimensión como fenómeno contemporáneo que cobra el deporte se prueba suficiente de la necesidad de instrumentar políticas y garanticen el mismo como bien social;

Que a través de la Subsecretaría de Salud Pública dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales se realizará la revisión médica de todos los Atletas que participarán en los eventos;

Que es necesario la adquisición de pasajes vía aérea y terrestre para los Equipos Ganadores de la Instancia Provincial, con destino a designar por esta Subsecretaría dentro de nuestro país;

Que los mismos requieren para su puesta en funcionamiento de Bienes de Capital, por la cual se hace necesario autorizar expresamente a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno a adquirir los Bienes de Capital que se consideren necesarios;

Que los Bienes de Capital deben estar contemplados en los ITEMS, Aparatos e Instrumentos Deportivos y todo otro bien que haga al normal desenvolvimiento de los Juegos Santacruceños Evita 2000;

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

Artículo 1º.- **APRUEBASE y DECLARASE DE INTERES PROVINCIAL** la realización de los "JUEGOS SANTACRUCEÑOS EVITA 2000", los cuales han de desarrollarse en el marco del presente Plan de Deportes Comunitario que como Anexo I forma parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- **DEJASE ESTABLECIDO** que el financiamiento de dicho Programa se realizará con Fondos Provinciales.-

Artículo 3º.- **AUTORIZASE** a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a extender Ordenes de Pasajes vía aérea y terrestre y a la adquisición de Bienes de Capital con destino al Programa de mención y en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 4º.- **ASIGNASE** a la Subsecretaría de Recreación y Deportes la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$ 189.257) a los efectos de atender el Programa "JUEGOS SANTACRUCEÑOS EVITA 2000" de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 5º.- El presente gasto será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Deportes y Recreación - Con las Partidas Principales que a continuación se detalla: PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$ 167.257) - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital, PESOS VEINTIDOS MIL (\$ 22.000) TOTAL: PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$ 189.257), del Ejercicio 2000.-

Artículo 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 7º.- Pase al Ministerio de Gobierno (Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión y a la Subsecretaría de Recreación, y Deportes) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-Arqº. Julio Miguel De Vido

DECRETO Nº 1070

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2000.-

VISTO:

El Expediente CAP-Nº 494.604/99, iniciado por el Consejo Agrario Provincial y elevado por el Ministerio

**FINANCIAMIENTO
ADMINISTRACION CENTRAL, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y CUENTAS ESPECIALES**

CONCEPTO	TOTAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y CUENTAS ESPECIALES	
		TOTAL	FONDO DEL PODER JUDICIAL
FINANCIAMIENTO	407.709	407.709	407.709
1.- APORTES NO REINTEGRABLES			
2.- APORTES REINTEGRABLES			
3.- USO DEL CREDITO			
4.- REMANENTE DE EJERC. ANTERIORES	407.709	407.709	407.709

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO

JURISDICCION: PODER JUDICIAL
UNIDAD DE ORGANIZACION: FONDO DEL PODER JUDICIAL

ANEXO: "2"
ITEM: "UNICO"

CARACTER	FINALIDAD	CODIFICACION							DENOMINACION	PARTIDA SUB-PARCIAL	PARTIDA PARCIAL	SECTOR PARTIDA PRINCIPAL	SECCION	FINALIDAD FUNCION
		FUNCIÓN	SECCION	SECTOR	PDA. PPAL.	PDA. PARC.	PDA. SPARC.							
2	1	40	1	1	2	20		CUENTAS ESPECIALES					407.709	
								DESARROLLO DE LA ECONOMIA					407.709	
								TRANSPORTE POR AGUA				100.000	407.709	
								EROGACIONES CORRIENTES						
								OPERACION						
								BIENES Y SERV. NO PERSONALES		100.000		100.000		
								SERVICIOS NO PERSONALES						
								EROGACIONES DE CAPITAL				307.709		
								INVERSION REAL				100.000		
								BIENES DE CAPITAL				207.709		
								TRABAJOS PCOS. (OBS. MENORES)						

DECRETO Nº 1068

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2000.-

VISTO:

El Expediente MG-Nº 562.051/00, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el actuado de referencia se tramita la aprobación y declárase de Interés Provincial los "JUEGOS SANTACRUCEÑOS EVITA 2000";

Que estas prácticas deportivas se vienen efectuando desde 1992 en virtud de la aplicación del Plan de Gobierno que lleva adelante a través del Ministerio de

Gobierno;

Que ese Ministerio realizará su gestión en este sentido, a través del Deporte Comunitario y Federado, destacándose la importancia que este proceso tiene en la comunidad santacruceña;

Que la realización de estos Juegos implica participación en ellos de la población, fomenta hábitos y valoriza estilo de vida sana;

Que la Educación Física, el Deporte y la Recreación constituye en el marco de igualdad de oportunidades, un componente incluíble en la integración del hombre;

Que el Estado Provincial considera al Deporte como un elemento sustantivo en el mejoramiento de la calidad de vida y el acrecentamiento de la salud;

de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia, se gestionó el gasto en concepto de deuda salarial del ex agente de este Organismo, extinto señor Benito **BORQUEZ GALLARDO**, según Oficio N° 130/99 del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 que diera origen al sucesorio caratulado "**VELAZQUEZ LUZ IRENE Y BORQUEZ GALLARDO BENITO S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**";

Que a cuyos efectos, se dictó la Resolución N° 332 del 23 de Junio de 1999 aprobando y apropiando al Ejercicio 1999, el importe de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.251,71) correspondiente a Licencia Anual 1992 y proporción del año 1993, más la parte proporcional de los haberes del mes de Septiembre de 1993 y S.A.C. 2da. Cuota de 1993, en virtud de los antecedentes citados precedentemente;

Que a fojas 28 a 33, constan los pagos pertinentes mediante depósitos judiciales, el que resulta de observación por parte de la Contaduría General de la Provincia, indicando la necesidad de ratificar la Resolución citada por parte del Poder Ejecutivo Provincial, en atención a lo establecido en el Artículo 8° de la Ley N° 760 de Contabilidad;

Por ello y atento al Dictamen N° 042/00, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 40;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todos sus términos, la Resolución N° 332 de fecha 23 de Junio de 1999 dictada por la Presidencia del Consejo Agrario Provincial, mediante la cual se resolvió aprobar y apropiar al Ejercicio 1999 la deuda salarial del extinto Benito **BORQUEZ GALLARDO**, ex agente del ente mencionado y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Pase al Consejo Agrario Provincial a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVASE**.-

Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Farias

DECRETO N° 1071

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2000.-

V I S T O :

El Expediente MEOP-N° 413.483/00, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la ampliación de crédito del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos, del Proyecto: "**AMPLIACION ESCUELA ESPECIAL N° 1**", en Río Gallegos, por la suma de **PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00.-)**;

Que para ello se cuenta con crédito suficiente en el Presupuesto en vigencia;

Que el Artículo 12° de la Ley N° 2540, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha modificación;

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **AMPLIASE** el crédito del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Educación Elemental - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - UBICACION GEOGRAFICA: Río Gallegos, el

PROYECTO: "AMPLIACION ESCUELA ESPECIAL N° 1", por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00.-).

Artículo 2°.- **TOMESE**, el crédito para la creación aludida en el Artículo anterior, del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Gastos a Clasificar - FUNCION: A Clasificar por Distribución - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - UBICACION GEOGRAFICA: Varias Localidades, **PROYECTO: "Obras Varias Edificios Públicos", del Presupuesto 2000.-**

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVASE**.-

Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Farias

DECRETO N° 1073

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2000.-

V I S T O :

El Expediente MG-N° 562.349/00, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona **UN ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de la Municipalidad de Caleta Olivia por la suma de **PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00.-)**;

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **OTORGASE UN ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL** a favor de la Municipalidad de Caleta Olivia, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00.-)**.-

Artículo 2°.- Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Secretaría de Estado de Hacienda y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Municipalidad de Caleta Olivia, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

Artículo 3°.- **EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales - PARTIDA SUBPARCIAL: Municipalidad de Caleta Olivia, del Ejercicio 2000.-

Artículo 4°.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Secretaría de Estado de Hacienda), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVASE**.-

Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Farias

DECRETO N° 1074

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2000.-

V I S T O :

El Expediente MG-N° 562.340/00, elevado por el

Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona **UN ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para hacer frente al pago de Aportes Personales a la Caja de Servicios Sociales por la suma de **PESOS CIENTO OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$ 108.857)**;

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **OTORGASE UN ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para hacer frente al pago de Aportes Personales a la Caja de Servicios Sociales, por la suma de **PESOS CIENTO OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$ 108.857)**;

1. MUNICIPALIDAD DE RIO TURBIO	\$ 12.000.-
2. MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIAN	\$ 12.300.-
3. MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO	\$ 13.000.-
4. MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS	\$ 11.300.-
5. MUNICIPALIDAD DE 28 DE NOVIEMBRE	\$ 8.600.-
6. MUNICIPALIDAD DE CMTE. LUIS PIEDRA BUENA	\$ 9.500.-
7. MUNICIPALIDAD DE PUERTO SANTA CRUZ	\$ 7.212.-
8. MUNICIPALIDAD DE PERITO MORENO ...	\$ 8.500.-
9. MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES	\$ 6.700.-
10. MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE	\$ 9.627.-
11. MUNICIPALIDAD DE LOS ANTIGUOS	\$ 6.253.-
12. COMISION DE FOMENTO DE HIPOLITO YRIGOYEN	\$ 930.-
13. COMISION DE FOMENTO DE TRES LAGOS	\$ 1.390.-
14. COMISION DE FOMENTO DE EL JARAMILLO	\$ 1.545.-
TOTAL	\$ 108.857.-

Artículo 2°.- Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a las Municipalidades y Comisiones de Fomento, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

Artículo 3°.- **EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2000.-

Artículo 4°.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVASE**.-

Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Farias

DECRETO N° 1077

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2000.-

V I S T O :

El Expediente MG-N° 562.339/00, elevado por el

Ministerio de Gobierno; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona un **ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento, para hacer frente al pago de los Haberes del mes de Mayo del año 2000, por la suma de **PESOS SETECIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO (\$ 723.261)**;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a las Municipalidades y Comisiones de Fomento, para hacer frente al pago de los Haberes del mes de Mayo del año 2000, por la suma de **PESOS SETECIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO (\$ 723.261)**:

- RIO TURBIO	\$ 39.000.-
- PTO. SAN JULIAN	\$ 41.000.-
- PUERTO DESEADO	\$ 42.000.-
- LAS HERAS	\$ 48.000.-
- 28 DE NOVIEMBRE	\$ 83.600.-
- CMTE. LUIS PIEDRA BUENA	\$ 63.900.-
- PUERTO SANTA CRUZ	\$ 30.788.-
- PERITO MORENO	\$ 72.000.-
- GOBERNADOR GREGORES	\$ 62.900.-
- EL CALAFATE	\$ 66.000.-
- LOS ANTIGUOS	\$ 83.747.-
- COM. FOM. HIPOLITO YRIGOYEN	\$ 21.070.-
- COM. FOM. TRES LAGOS	\$ 31.000.-
- COM. FOM. JARAMILLO	\$ 38.256.-
TOTAL	\$ 723.261.-

Artículo 2º.- Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, transfírase a las Municipalidades y Comisiones de Fomento, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

Artículo 3º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2000.-

Artículo 4º.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6º.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Farias

DECRETO N° 1078

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2000.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 562.337/00, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona **UN ADELAN-**

TO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para hacer frente al pago de la 4ª Cuota de la Ayuda Escolar correspondiente al año en curso, en la suma de **PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 285.500)**;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **OTORGASE UN ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para hacer frente al pago de la 4ª Cuota de la Ayuda Escolar correspondiente al año en curso, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 285.500)**:

1. MUNICIPALIDAD DE RIO TURBIO \$ 27.000.-
2. MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIAN \$ 40.000.-
3. MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO \$ 30.500.-
4. MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS \$ 25.000.-
5. MUNICIPALIDAD DE 28 DE NOVIEMBRE \$ 29.000.-
6. MUNICIPALIDAD DE CMTE. LUIS PIEDRA BUENA \$ 22.000.-
7. MUNICIPALIDAD DE PUERTO SANTA CRUZ \$ 17.500.-
8. MUNICIPALIDAD DE PERITO MORENO \$ 22.000.-
9. MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES \$ 20.000.-
10. MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE	.. \$ 25.000.-
11. MUNICIPALIDAD DE LOS ANTIGUOS	\$ 17.500.-
12. COMISION DE FOMENTO DE HIPOLITO YRIGOYEN \$ 3.500.-
13. COMISION DE FOMENTO DE TRES LAGOS \$ 3.500.-
14. COMISION DE FOMENTO DE EL JARAMILLO \$ 3.000.-
TOTAL \$ 285.500.-

Artículo 2º.- Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a las Municipalidades y Comisiones de Fomento, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

Artículo 3º.- EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2000.-

Artículo 4º.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6º.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Farias

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1064

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2000.-
Expediente MG-N° 562.255/00.-

DESIGNASE a partir del día 1º de Mayo del año 2000, "Ad-honorem" al Profesor Oscar Alberto GONZALEZ (Clase 1950 - D.N.I. N° 8.048.506) para desempeñar el Cargo de Director Provincial de Recreación y Deportes dependiente de la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno.-

DEJASE ESTABLECIDO que conforme a lo dispuesto en el Artículo anterior el nombrado no percibirá haberes, con excepción de los viáticos que deban liquidarse al momento de realizar una comisión de servicios encomendada por la superioridad, en un todo de acuerdo en lo expuesto en los considerandos del presente.-

DECRETO N° 1067

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2000.-
Expediente CPS-N° 245.349/00 y adjunto JP-N° 757.069/99.-

PASE a partir del día 1º de Mayo del 2000, a situación de Retiro Obligatorio al Sargento de Policía doña Mabel FERNANDEZ (Clase 1952 - D.N.I. N° 10.286.371) de acuerdo a lo establecido por los Artículos 19º - Inciso 2) - apartado b) y 24º - Inciso 2) - apartado b) de la Ley N° 1864, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

DECRETO N° 1069

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2000.-
Expediente CAP-N° 487.035/87.-

SUSCRIBIR el Título de Propiedad, a favor del señor Miguel Angel SORIA (D.N.I. N° 17.916.931), por la superficie de 1249,90 m2., ubicada en la parcela 4 de la manzana N° 25 del Pueblo de Jaramillo de esta Provincia.-

DECRETO N° 1072

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2000.-
Expediente MEOP-N° 413.782/00.-

ACEPTASE a partir del día 18 de Mayo del año 2000, la renuncia presentada a la Administración Pública Provincial, por la agente de Planta Permanente - Ag-upamiento: Administrativo - Categoría 21, señora Noemí GOMEZ (L.C. N° 4.532.407), dependiente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Tesorería General, a efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 1075

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2000.-
Expediente MG-N° 562.338/00.-

OTORGASE un **APORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de la Comisión de Fomento de El Chaltén, por la suma de **PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00.-)** para hacer frente al pago de la cuarta (4ª) Cuota de la Ayuda Escolar del presente año.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Comisión de Fomento de El Chaltén, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO:

Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2.000.-

DECRETO N° 1076

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2000.-
Expediente MG-N° 562.336/00.-

OTORGASE un APORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Comisión de Fomento de El Chaltén, por la suma de **PESOS VEINTICUATROMIL (\$ 24.000,00)**, para hacer frente al pago de Haberes del mes de Mayo del año 2000.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General. TRANSFERASE a la Comisión de Fomento de El Chaltén, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Municipalidades y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 1079

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2000.-

ENCOMIENDASE, a partir del día 29 de Mayo del 2.000, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia, al Señor Vicegobernador, Doctor Sergio Edgardo ACEVEDO.-

DECRETO N° 1080

RIO GALLEGOS, 31 de Mayo de 2000.-
Expediente MG-N° 560.086/99.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Fernando Cristián VERA (Clase 1978 - DNI N° 26.324.280), quien cumplirá funciones en la Dirección de Despacho del Ministerio de Gobierno, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo.-

DEJASE ESTABLECIDO, que lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de nueve (9) meses a partir del día 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre del 2.000, percibiendo como única retribución mensual la suma de **PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 385,46)** más la suma de **PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00)** en concepto de adicional por presentismo previsto por Decreto N° 1754/94, el que percibirá siempre que cuente con asistencia perfecta al igual que el resto del Personal de la Administración Pública Provincial, lo que hace la suma de **PESOS QUINIENTOS CINCO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 505,46)** más Adicionales que le pudieran corresponder, como así también, percibirá Sueldo Anual Complementario, premios y aumentos que se fijen en los términos del Decreto N° 567/71, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal de la Administración Pública Provincial.-

AFECTAR, el gasto que demande el cumplimiento del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno -

ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2.000.-

DECRETO N° 1081

RIO GALLEGOS, 31 de Mayo de 2000.-
Expediente MSGG-N° 388.355/98.-

RECONOCESE, el pago de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 1998 (treinta días corridos - parte proporcional), haberes del mes de Septiembre del año 1998 (quince días) y parte proporcional del Sueldo Anual Reglamentario - S.A.C. - 2° Cuota, a favor de la ex-agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción - Categoría 16, doña Martina Mónica de Lourdes SILVA (D.N.I. N° 10.789.585), quien prestaba servicios en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Despacho.-

APROPIESE la suma que demandará el cumplimiento del presente pago y que asciende a la suma de **PESOS SETECIENTOS VEINTITRES CON NOVENTA Y CINCO (\$ 723,95.-)**, será imputado en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Despacho - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente, del Ejercicio 2000.-

ABONESE lo adeudado a favor de las siguientes personas y en la proporción de Ley:

- Carlos Rubén DIAZ (Clase 1965 - D.N.I. N° 17.734.397).-
- Miguel Angel DIAZ (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.427.405).-
- Alejandra Elisa CONDORI (D.N.I. N° 25.026.119).-
- Juan Manuel DIAZ (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.434.076), en nombre propio y en el de su hermano Gabriel Horacio DIAZ (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.353.395).-

RESOLUCIONES I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0903

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2000.-

VISTO:

El Expediente IDUV N° 043.102/2.000; y

CONSIDERANDO:

Que por el referido Expediente se tramita el Llamado a Licitación Pública IDUV N° 11/2000 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "44 VIVIENDAS - SECTOR 1 - EN RIO GALLEGOS";

Que Dirección General de Programas Habitacionales elaboró la documentación técnica pertinente, que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo Planillas y Planos;

Que es decisión del Honorable Directorio extremar las medidas conducentes a abreviar en lo posible las tramitaciones a fin de proceder rápidamente con el Llamado a Licitación Pública;

Que Dirección Provincial Técnica ha prestado la respectiva conformidad;

Que Dirección General de Asuntos Legales ha tomado intervención de competencia mediante Dictamen N° 080/2.000;

Que se cuenta con la respectiva conformidad;

POR ELLO

EL HONORABLE DIRECTORIO
DEL INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
RESUELVE:

1°.- **APROBAR** la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo, que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 11/2000 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "44 VIVIENDAS - SECTOR 1 - EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

2°.- **LLAMAR** a Licitación Pública IDUV N° 11/2000, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "44 VIVIENDAS - SECTOR 1 - EN RIO GALLEGOS" fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 08 de Agosto del 2.000, a las 17.00 hs. en Sede IDUV, sito en Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital.-

3°.- La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, a partir del 04 de Julio del 2.000, siendo el valor de los mismos de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400,00.-).

4°.- **PUBLICAR** en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días, y dar prensa y amplia difusión por los medios oficiales y privados de comunicación.-

5°.- **PASAR** a Dirección de Administración (Departamento Licitaciones y Compras) a sus efectos; tomen conocimiento Dirección Provincial Técnica, Dirección General de Programas Habitacionales, Dirección General de Asuntos Legales, y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, vuelva a Dirección General de Programas Habitacionales.-

Ing. JOSE FRANCISCO LOPEZ

Presidente

Honorable Directorio

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
Arq. CARLOS SANTIAGO KIRCHNER
Vocal Poder Ejecutivo

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
LILIANA AVENDAÑO DE BARRIA
Directora Gral. de Gestión
Técnico Administrativa

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

P-1

RESOLUCION N° 0907

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2000.-

VISTO:

El Expediente IDUV N° 043.157/2.000; y

CONSIDERANDO:

Que por el referido Expediente se tramita el Llamado a Licitación Pública IDUV N° 15/2000 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "44 VIVIENDAS - SECTOR 2 - EN RIO GALLEGOS";

Que Dirección General de Programas Habitacionales elaboró la documentación técnica pertinente, que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo Planillas y Planos;

Que es decisión del Honorable Directorio extremar las medidas conducentes a abreviar en lo posible las tramitaciones a fin de proceder rápidamente con el Llamado a Licitación Pública;

Que Dirección Provincial Técnica ha prestado la respectiva conformidad;

Que Dirección General de Asuntos Legales ha tomado intervención de competencia mediante Dictamen N° 081/2.000;

Que se cuenta con la respectiva conformidad;

POR ELLO

EL HONORABLE DIRECTORIO
DEL INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
RESUELVE:

1º.- APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo, que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 15/2000 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "44 VIVIENDAS - SECTOR 2 - EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

2º.- LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 15/2000, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "44 VIVIENDAS - SECTOR 2 - EN RIO GALLEGOS" fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 09 de Agosto del 2.000, a las 17,00 hs, en Sede IDUV, sito en Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital.-

3º.- La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, a partir del 05 de Julio del 2.000, siendo el valor de los mismos de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.450,00.-)-

4º.- PUBLICAR en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días, y dar prensa y amplia difusión por los medios oficiales y privados de comunicación.-

5º.- PASAR a Dirección de Administración (Departamento Licitaciones y Compras) a sus efectos; tomen conocimiento Dirección Provincial Técnica, Dirección General de Programas Habitacionales, Dirección General de Asuntos Legales, y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, vuelva a Dirección General de Programas Habitacionales.-

Ing. JOSE FRANCISCO LOPEZ

Presidente

Honorable Directorio

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

Arq. **CARLOS SANTIAGO KIRCHNER**

Vocal Poder Ejecutivo

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

LILIANA AVENDAÑO DE BARRIA

Directora Gral. de Gestión

Técnico Administrativa

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

P-1

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0767

RIO GALLEGOS, 10 de Julio de 2000.-
Expediente IDUV N° 043.055/2.000.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo, que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 40/2.000 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "6 VIVIENDAS EN JARAMILLO Y 6 VIVIENDAS EN FITZ ROY - PROGRAMA CONVIVIR", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 40/2.000, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "6 VIVIENDAS EN JARAMILLO Y 6 VIVIENDAS

EN FITZ ROY - PROGRAMA CONVIVIR", fijándose la fecha de apertura de las ofertas para el día 31 de Agosto del 2.000, a las 17,00 hs. en Sede IDUV, sito en calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, a partir del 17 de Julio del 2.000, siendo el valor de los mismos de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 480,00.-)-

PUBLICAR en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días, y dar prensa y amplia difusión por los medios oficiales y privados de comunicación.-

P-5

RESOLUCION N° 0768

RIO GALLEGOS, 10 de Julio de 2000.-
Expediente IDUV N° 042.423/1.999.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado a Licitación Pública IDUV N° 35/2.000 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "32 VIVIENDAS CONVIVIR EN LAS HERAS", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (01) folio.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirentes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 35/2.000, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA IDUV N° 35/2.000

"32 VIVIENDAS CONVIVIR

EN LAS HERAS"

CIRCULAR ACLARATORIA N° 1

ARTICULO 1º) Prorrógase la fecha de apertura de la Licitación Pública IDUV N° 35/2.000, para el día 16 de Agosto del 2.000, en el mismo lugar y horario.-

ARTICULO 2º) Los oferentes deberán verificar los puntos de conexión, nexos y redes de infraestructura ante las Empresas prestadoras de Servicios.-

ARTICULO 3º) Las calzadas serán enripiadas.-

RESOLUCION N° 0769

RIO GALLEGOS, 10 de Julio de 2000.-
Expediente IDUV N° 042.672/99.-

ADJUDICAR a la Empresa SIMURRO E. CONSTRUCCIONES, la Licitación Pública IDUV N° 07/99, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "RECONSTRUCCION GIMNASIO ESCUELA N° 18 EN GOBERNADOR GREGORES", por la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 785.296,95.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Gobernador Gregores - Función: Vivienda - Proyecto: "RECONSTRUCCION GIMNASIO ESCUELA N° 18 EN GOBERNADOR GREGORES", - del Ejercicio 2000.-

NOTIFICAR fehacientemente los términos de la presente a la Empresa SIMURRO E. CONSTRUCCIONES.-

REMITIR copia de la presente a la Escribanía Mayor de Gobierno para la formalización del Contrato de Locación de Obra y al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 0770

RIO GALLEGOS, 10 de Julio de 2000.-
Expediente IDUV N° 043.387/2000.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado a Licitación Pública IDUV N° 32/2.000 tendiente a contratar la Obra: "26 VIVIENDAS CONVIVIR EN PICO TRUNCADO", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (01) folio.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirentes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 32/2.000, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA IDUV N° 32/2.000

"26 VIVIENDAS EN PICO TRUNCADO"

CIRCULAR ACLARATORIA N° 01

ARTICULO 1º) Prorrógase la fecha de entrega de Propuestas de la presente Licitación Pública, para el día 15 de Agosto del 2.000, en el mismo lugar y horario.-

ARTICULO 2º) Los oferentes deberán verificar los puntos de conexión, nexos y redes de infraestructura ante las Empresas prestadoras de servicios.-

ARTICULO 3º) Las calzadas serán enripiadas.-

RESOLUCION N° 0950

RIO GALLEGOS, 06 de Julio de 2000.-
Expediente IDUV N° 043.381/2000.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado a Licitación Pública IDUV N° 29/2.000 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "37 VIVIENDAS - I ETAPA - PERSONAL POLICIAL EN CALETA OLIVIA", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (01) folio.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirentes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 29/2.000, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA IDUV N° 29/2.000

CIRCULAR ACLARATORIA N° 01

ARTICULO 1º) PRORROGASE LA FECHA DE ENTREGA DE PROPUESTAS DE LA LICITACION PUBLICA N° 29/2.000 PARA EL DIA 14 DE AGOSTO DEL 2.000, EN EL MISMO LUGAR Y HORARIO.-

ARTICULO 2º) LOS OFERENTES DEBERAN VERIFICAR LOS PUNTOS DE CONEXION, NEXOS Y REDES DE INFRAESTRUCTURA ANTE LAS EMPRESAS PRESTADORES DE SERVICIOS.-

ARTICULO 3º) LAS CALZADAS SERAN ENRIPIADAS.-

DISPOSICIONES

D.P.T.

DISPOSICION N° 110

RIO GALLEGOS, 27 de Junio del 2000.-
Expediente N° 412.053/99.-

SANCIONESE con DOS MIL TRESCIENTOS (2300) módulos a la Empresa EMPRESS S.A. y/o Titular del dominio BEF-431, de acuerdo a lo

establecido en el Capítulo I y III Arts. 1º, 15º y 21º de la Reglamentación de sanciones y multas.-

Notificar a la citada Empresa que deberá abonar el importe citado en el término de QUINCE (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Provincia de Santa Cruz, denominada Rentas Generales N° 923068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la Ejecución Fiscal de las mismas.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION N° 111

RIO GALLEGOS, 27 de Junio del 2000.-
Expediente N° 412.054/99.-

SANCIONESE con MIL SETECIENTOS CINCUENTA (1750) módulos a la Empresa LOPEZ COLOMBO S.R.L. y/o Titular del dominio BUO-764, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo I y III Arts. 1º, 15º y 21º de la Reglamentación de sanciones y multas.-

Notificar a la citada Empresa que deberá abonar el importe citado en el término de QUINCE días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Provincia de Santa Cruz, denominada Rentas Generales N° 923068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la Ejecución Fiscal de las mismas.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION N° 112

RIO GALLEGOS, 27 de Junio del 2000.-
Expediente N° 412.086/99.-

SANCIONESE con DOS MIL OCHOCIENTOS (2800) módulos a la Empresa CONSTRUCCIONES y PREMOLDEADOS S.R.L. y/o Titular del dominio BPM-368, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo I, III y VI Arts. 1º, 15º, 21º y 36º de la Reglamentación de sanciones y multas.-

Notificar a la citada Empresa que deberá abonar el importe citado en el término de QUINCE (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Provincia de Santa Cruz, denominada Rentas Generales N° 923068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la Ejecución Fiscal de las mismas.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION N° 113

RIO GALLEGOS, 27 de Junio del 2000.-
Expediente N° 412.294/99.-

SANCIONESE con MIL OCHOCIENTOS (1800) módulos a la Empresa EMPRESS S.A. y/o Titular dominio BEF-373 de acuerdo a lo establecido en el Capítulo I y III Arts. 1º y 15º de la Reglamentación de sanciones y multas.-

Notificar a la citada Empresa que deberá abonar el importe citado en el término de QUINCE (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Provincia de Santa Cruz, denominada Rentas Generales N° 923068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico dentro de los quince (15) días de notificada la presente, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la Ejecución Fiscal de las mismas.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION N° 114

RIO GALLEGOS, 27 de Junio del 2000.-
Expediente N° 412.087/99.-

SANCIONESE con DOS MIL OCHOCIENTOS (2800) módulos a la Empresa PONCE DANIEL y/o Titular del dominio AZB-052, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo I, III y VI Arts. 1º, 15º, 21º y 36º de la Reglamentación de sanciones y multas.-

Notificar a la citada Empresa que deberá abonar el importe citado en el término de QUINCE (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Provincia de Santa Cruz, denominada Rentas Generales N° 923068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico dentro de los quince (15) días de notificada la presente, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la Ejecución Fiscal de las mismas.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION N° 115

RIO GALLEGOS, 27 de Junio del 2000.-
Expediente N° 412.082/99.-

SANCIONESE con MIL SETECIENTOS CINCUENTA (1750) módulos a la Empresa SANTANA CARCAMO OMAR, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo I y III Arts. 1º, 15º y 21º de la Reglamentación de sanciones y multas.-

Notificar a la citada Empresa que deberá abonar el importe citado en el término de QUINCE (15) días hábiles, contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Provincia de Santa Cruz, denominada Rentas Generales N° 923068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico dentro de los quince (15) días de notificada la presente, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la Ejecución Fiscal de las mismas.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION N° 116

RIO GALLEGOS, 27 de Junio del 2000.-
Expediente N° 411.564/99.-

SANCIONESE con MIL OCHOCIENTOS (1800) módulos a la Empresa GOTTI HNOS. S.A. y/o Titular del dominio BWI-966, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo I y III Arts. 1º y 15º de la Reglamentación de sanciones y multas.-

Notificar a la citada Empresa que deberá abonar el importe citado en el término de QUINCE (15) días hábiles, contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Provincia de Santa Cruz, denominada Rentas Generales N° 923068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico dentro de los quince (15) días de notificada la presente, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la Ejecución Fiscal de las mismas.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION N° 117

RIO GALLEGOS, 28 de Junio del 2000.-
Expediente N° 412.079/99.-

SANCIONESE con MIL SETECIENTOS CINCUENTA (1750) módulos a la Empresa TRANSPORTE HEIDI y/o Titular del dominio RQO-441, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo I y III Arts. 1º, 15º y 21º de la Reglamentación de sanciones y multas.-

Notificar a la citada Empresa que deberá abonar el importe citado en el término de QUINCE (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Provincia de Santa Cruz, denominada Rentas Generales N° 923068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la Ejecución Fiscal de las mismas.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION N° 118

RIO GALLEGOS, 28 de Junio del 2000.-
Expediente N° 412.078/99.-

SANCIONESE con MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (1450) módulos a la Empresa MERO S.A. y/o Titular del dominio CSK-239, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo I y III Arts. 1º y 15º de la Reglamentación de sanciones y multas.-

Notificar a la citada Empresa que deberá abonar el importe citado en el término de QUINCE días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Provincia de Santa Cruz, denominada Rentas Generales N° 923068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la Ejecución

Fiscal de las mismas.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION N° 119

RIO GALLEGOS, 28 de Junio del 2000.-
Expediente N° 411.977/99.-

SANCIONESE con MIL SETECIENTOS CINCUENTA (1750) módulos a la Empresa VIDAURRE MIGUEL MARIA y/o Titular del dominio CHY-703, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo I y III Arts. 1°, 15° y 21° de la Reglamentación de sanciones y multas.-

Notificar a la citada Empresa que deberá abonar el importe citado en el término de QUINCE (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Provincia de Santa Cruz, denominada Rentas Generales N° 923068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la Ejecución Fiscal de las mismas.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION N° 120

RIO GALLEGOS, 28 de Junio del 2000.-
Expediente N° 411.974/99.-

SANCIONESE con TRESCIENTOS (300) módulos a la Empresa CHIA SANDRA GUADALUPE y/o Titular dominio CER-003 de acuerdo a lo establecido en el Capítulo VI Art. 36° de la Reglamentación de sanciones y multas.-

Notificar a la citada Empresa que deberá abonar el importe citado en el término de QUINCE (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Provincia de Santa Cruz, denominada Rentas Generales N° 923068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico dentro de los quince (15) días de notificada la presente, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la Ejecución Fiscal de las mismas.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION N° 121

RIO GALLEGOS, 28 de Junio del 2000.-
Expediente N° 411.975/99.-

SANCIONESE con DOS MIL CINCUENTA (2050) módulos a la Empresa GUTIERREZ SERAFIN y/o Titular del dominio BMG-531, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo I, III y VI Arts. 1°, 15°, 21° y 36° de la Reglamentación de sanciones y multas.-

Notificar a la citada Empresa que deberá abonar el importe citado en el término de QUINCE (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la

cuenta habilitada en el Banco Provincia de Santa Cruz, denominada Rentas Generales N° 923068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico dentro de los quince (15) días de notificada la presente, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la Ejecución Fiscal de las mismas.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION N° 122

RIO GALLEGOS, 28 de Junio del 2000.-
Expediente N° 412.060/99.-

SANCIONESE con DOS MIL TRESCIENTOS (2300) módulos a la Empresa TECPE y/o Titular del dominio BRU-029, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo I y III Arts. 1°, 15° y 21° de la Reglamentación de sanciones y multas.-

Notificar a la citada Empresa que deberá abonar el importe citado en el término de QUINCE (15) días hábiles, contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Provincia de Santa Cruz, denominada Rentas Generales N° 923068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico dentro de los quince (15) días de notificada la presente, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la Ejecución Fiscal de las mismas.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION N° 123

RIO GALLEGOS, 28 de Junio del 2000.-
Expediente N° 411.343/99.-

SANCIONESE con MIL CIEN (1100) módulos a la Empresa EPILSON S.R.L. y/o Titular del dominio BIH-845, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo I y III Arts. 5° y 21° de la Reglamentación de sanciones y multas.-

Notificar a la citada Empresa que deberá abonar el importe citado en el término de QUINCE (15) días hábiles, contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Provincia de Santa Cruz, denominada Rentas Generales N° 923068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico dentro de los quince (15) días de notificada la presente, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la Ejecución Fiscal de las mismas.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION N° 124

RIO GALLEGOS, 28 de Junio del 2000.-
Expediente N° 412.059/99.-

SANCIONESE con TRESCIENTOS (300) módulos a la Empresa LENEMBERGER GERARDO DANIEL y/o Titular del dominio RHO-669, de acuerdo a

lo establecido en el Capítulo III Art. 21° de la Reglamentación de sanciones y multas.-

Notificar a la citada Empresa que deberá abonar el importe citado en el término de QUINCE (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Provincia de Santa Cruz, denominada Rentas Generales N° 923068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico dentro de los quince (15) días de notificada la presente, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la Ejecución Fiscal de las mismas.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION N° 125

RIO GALLEGOS, 29 de Junio del 2000.-
Expediente N° 412.073/99.-

SANCIONESE con DOS MIL TRESCIENTOS (2300) módulos a la Empresa OYARGEMT S.R.L., de acuerdo a lo establecido en el Capítulo I y III Arts. 1°, 15° y 21° de la Reglamentación de sanciones y multas.-

Notificar a la citada Empresa que deberá abonar el importe citado en el término de QUINCE (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Provincia de Santa Cruz, denominada Rentas Generales N° 923068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la Ejecución Fiscal de las mismas.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION N° 126

RIO GALLEGOS, 29 de Junio del 2000.-
Expediente N° 413.226/00.-

SANCIONESE con TRES MIL OCHOCIENTOS (3800) módulos a la Empresa OYARGEMT S.R.L. y/o Titular del dominio DAE-284, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo I, III y VI Arts. 1°, 5°, 15°, 21° y 36° de la Reglamentación de sanciones y multas.-

Notificar a la citada Empresa que deberá abonar el importe citado en el término de QUINCE días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Provincia de Santa Cruz, denominada Rentas Generales N° 923068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la Ejecución Fiscal de las mismas.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION N° 127

RIO GALLEGOS, 29 de Junio del 2000.-
Expediente N° 413.225/00.-

SANCIONESE con TRES MIL OCHOCIENTOS (3800) módulos a la Empresa OYARGEMT S.R.L., de acuerdo a lo establecido en el Capítulo I, III y VI Arts. 1º, 5º, 15º, 21º y 36º de la Reglamentación de sanciones y multas.-

Notificar a la citada Empresa que deberá abonar el importe citado en el término de QUINCE (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Provincia de Santa Cruz, denominada Rentas Generales N° 923068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la Ejecución Fiscal de las mismas.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION N° 128

RIO GALLEGOS, 29 de Junio del 2000.-
Expediente N° 413.197/00.-

SANCIONESE con DOS MIL TRESCIENTOS (2300) módulos a la Empresa PRIDE INTERNACIONAL S.A. y/o Titular dominio CEK-297 de acuerdo a lo establecido en el Capítulo I, III Arts. 1º, 15º y 21º de la Reglamentación de sanciones y multas.-

Notificar a la citada Empresa que deberá abonar el importe citado en el término de QUINCE (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Provincia de Santa Cruz, denominada Rentas Generales N° 923068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico dentro de los quince (15) días de notificada la presente, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la Ejecución Fiscal de las mismas.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION N° 129

RIO GALLEGOS, 29 de Junio del 2000.-
Expediente N° 412.296/99.-

SANCIONESE con DOS MIL TRESCIENTOS (2300) módulos a la Empresa EMPRESS S.A. y/o Titular del dominio BEF-431, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo I, III Arts. 1º, 15º y 21º de la Reglamentación de sanciones y multas.-

Notificar a la citada Empresa que deberá abonar el importe citado en el término de QUINCE (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Provincia de Santa Cruz, denominada Rentas Generales N° 923068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico dentro de los quince (15) días de notificada la presente, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la Ejecución Fiscal de las mismas.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION N° 130

RIO GALLEGOS, 29 de Junio del 2000.-
Expediente N° 412.302/99.-

SANCIONESE con DOS MIL TRESCIENTOS (2300) módulos a la Empresa DIMOPULOS S.R.L. y/o titular del Dominio VMY-960, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo I y III Arts. 1º, 15º y 21º de la Reglamentación de sanciones y multas.-

Notificar a la citada Empresa que deberá abonar el importe citado en el término de QUINCE (15) días hábiles, contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Provincia de Santa Cruz, denominada Rentas Generales N° 923068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico dentro de los quince (15) días de notificada la presente, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la Ejecución Fiscal de las mismas.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION N° 131

RIO GALLEGOS, 29 de Junio del 2000.-
Expediente N° 412.303/99.-

SANCIONESE con MIL OCHOCIENTOS (1800) módulos a la Empresa SERVICIOS TIPSA S.A. y/o Titular del dominio BZP-672, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo I y III Arts. 1º y 15º de la Reglamentación de sanciones y multas.-

Notificar a la citada Empresa que deberá abonar el importe citado en el término de QUINCE (15) días hábiles, contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Provincia de Santa Cruz, denominada Rentas Generales N° 923068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico dentro de los quince (15) días de notificada la presente, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la Ejecución Fiscal de las mismas.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION N° 132

RIO GALLEGOS, 29 de Junio del 2000.-
Expediente N° 411.768/99.-

SANCIONESE con TRESCIENTOS (300) módulos a la Empresa MAIZA TEOFILO OSCAR y/o Titular del dominio WOY- 234, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo III Art. 21º de la Reglamentación de sanciones y multas.-

Notificar a la citada Empresa que deberá abonar el importe citado en el término de QUINCE (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Provincia de Santa Cruz, denominada Rentas Generales N° 923068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico dentro de los quince (15) días de notificada la presente, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la Ejecución Fiscal de las

mismas.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

EDICTOS

AVISO LEY N° 11.867

Chin Ti LEE, DNI. Nro. 18.580.628, domiciliada en calle Santa Fe 1225 de Río Gallegos, comunica por el término de cinco días que, transfiere a título de aporte de capital a la sociedad **SUPERMERCADO LA VICTORIA SOCIEDAD ANONIMA**, con sede social en Avenida Lisandro de la Torre Nro. 568 de esta ciudad e inscrita en el Registro Público de Comercio, de Río Gallegos, el 13 de Agosto de 1996, bajo el N° 2339, F° 10636/10644, T° LVI, el fondo de comercio del que es única titular, que gira en esta plaza bajo la denominación **LA VICTORIA**, sito en avenida Lisandro de la Torre Nro. 345 de Río Gallegos, con sujeción a los lineamientos de reorganización empresarial previsto en el inciso c) del Artículo 77 y conchs. de la Ley de impuesto a las ganancias y sus Decretos reglamentarios. Oposiciones de Ley en Escribanía Quiles de Vázquez, con oficinas en Alberdi 116- Río Gallegos.-

CHIN TI LEE

DNI Nro. 18.580.628

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos Dr. **ALFREDO EUGENIO LOPEZ**, Secretaría N° 2 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. **JACINTO CERDA**, a fin de que tomen la intervención los terceros, en autos: "**CERDA JACINTO s/SUCESION**"; Expte N° 17.629/99.-

Publíquese por el término de tres (3) días en el diario "La Opinión Austral" y "Boletín Oficial".-
RIO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 1999.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos Dr. **LUIS ESTEBAN CANCELO**, Secretaría N° 1 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de **EUSEBIO JESUS LOPEZ** y **BERTA RENE CLAREMBAUX D'AUTERIVE**, a fin de que tomen la intervención que les corresponda, en autos: "**LOPEZ EUSEBIO JESUS Y BERTA RENE CLAREMBAUX D'AUTERIVES/SUCESION AB-INTESTATO**"; Expte. N° L-7085/96.-

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral".-
RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2000.-

MARIA T. GURUCEAGA DE TOMASIN

Secretaria

P-2

**EDICTO N° 074
REGISTRO DE CATEO**

Se hace saber por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días que se ha proveído el Registro de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de minerales de primera y segunda categoría, llamándose por veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo 27° del Código de Minería.- **TITULAR:** PLATERO SILVER INC (Sucursal Argentina) **UBICACION:** dentro de los lotes 13, 14, 15 y 16, Fracción "A", Zona de San Julián, Departamento Magallanes de la Provincia de Santa Cruz.- Quedando determinada por las siguientes Coordenadas GAUSS KRUGER: A.X: 4.632.000,00 Y: 2.465.650,00 - B.X: 4.626.000,00 Y: 2.465.650,00 - C.X: 4.626.000,00 Y: 2.461.650,00 - D.X: 4.632.000,00 Y: 2.461.650,00.- Encerrando una superficie de 2.400 has. Cateo denominado "MERLOT" **TITULAR SUPERFICIARIO:** Ea. "DON GUILLERMO".- Expediente N° 412.397-PS-99.- Publíquese.- Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO. Director Provincial de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 075
REGISTRO DE CATEO**

Se hace saber por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días que se ha proveído el Registro de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de minerales de primera y segunda categoría, llamándose por veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo 27° del Código de Minería.- **TITULAR:** PLATERO SILVER INC (Sucursal Argentina) **UBICACION:** dentro del lote 12, Fracción "A", Zona de San Julián, Departamento Magallanes de la Provincia de Santa Cruz.- Quedando determinada por las siguientes Coordenadas GAUSS KRUGER: A.X: 4.636.000,00 Y: 2.474.650,00 - B.X: 4.626.000,00 Y: 2.474.650,00 - C.X: 4.626.000,00 Y: 2.465.650,00 - D.X: 4.636.000,00 Y: 2.465.650,00.- Encerrando una superficie de 9.000 has. Cateo denominado "CABERNET" **TITULARES SUPERFICIARIOS:** Ea. "4 DE ENERO" y "LA MARTITA".- Expediente N° 412.396-PS-99.- Publíquese.- Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO. Director Provincial de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 076
REGISTRO DE CATEO**

Se hace saber por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días que se ha proveído el Registro de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de minerales de primera y segunda categoría, llamándose por veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo 27° del Código de Minería.- **TITULAR:** PLATERO SILVER

INC (Sucursal Argentina) **UBICACION:** dentro de los lotes 12 y 13, Fracción "A", Zona de San Julián, Departamento Magallanes de la Provincia de Santa Cruz.- Quedando determinada por las siguientes Coordenadas GAUSS KRUGER: A.X: 4.632.000,00 Y: 2.465.650,00 - B.X: 4.626.000,00 Y: 2.465.650,00 - C.X: 4.626.000,00 Y: 2.461.650,00 - D.X: 4.632.000,00 Y: 2.461.650,00.- Encerrando una superficie de 2.400 has. Cateo denominado "MERLOT" **TITULAR SUPERFICIARIO:** Ea. "DON GUILLERMO".- Expediente N° 412.397-PS-99.- Publíquese.- Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO. Director Provincial de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de esta ciudad, Secretaría N° Dos a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Dn. Plácido Edelmiro Yerio, en autos caratulados: "YERIO PLACIDO EDELMIRO S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. Y-8582/00.- Publíquese por tres días en el Diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2000.-

CARLOS ENRIQUE ARENILLAS
Secretario

P-2

EDICTO DE MENSURA

Se comunica a linderos e interesados que fue presentado ante el Consejo Agrario Provincial para su visado el plano de mensura de la Parcela 009-0000-3247 ubicada en la Colonia Mixta Los Antiguos, cuya adjudicataria es la señora Luisa LARREA vda. de VAZQUEZ y sus hijos.-

Gerardo W. Borroni
Agrimensor
Matrícula N° 492

P-2

EDICTO DE SUBASTA JUDICIAL

JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° 1, en lo CIVIL, COMERCIAL, LABORAL y de MINERIA, a cargo del Dr. ALFREDO EUGENIO LOPEZ - SECRETARIA N° 1, a mi cargo, con sede en calle MITRE N° 95 esq. Chacabuco - Río Gallegos. Hace saber por el término de tres (3) días en autos: "JOAQUIN ARGUELLES Y C.I.A.S.A.C.I.L. y M. c/BRESSANI, Fabián. Antonio y Otro s/EJECUCION PRENDARIA", (Expte: J-17.293/99), que el martillero público Carlos VIVAR, rematará el día 24 de Julio de 2.000, a las 14:00 Hs., en el Salón de la calle Gral. Enrique MOSCONI N° 290 B° Gdor. Tomás Fernández (CODEPRO I) Río Gallegos. El siguiente bien y en el estado en que se encuentra: Un automotor. Dominio: REG 173; Marca: FIAT; Modelo: DUNA SL 1.6/94; Tipo: SEDAN 4 PUERTAS; Marca motor: FIAT; Nro. de motor: 159A30388150319; Marca chasis:

FIAT; Nro. de chasis: 8AS146000*R5123761.- **BASE: (\$ 2.440,00).** En caso de que la subasta fracasare por falta de postores, y luego de 1/2 hora, se dispondrá otro reduciendo su base en un 50%. Si tampoco existieren postores, luego de otra 1/2 hora se ordenará la venta sin limitación de precio. **DEUDAS:** (Municipalidad de El Calafate), \$ 213,96 concep. Imp. Pat. Automotor años 99 y 2000, al 16/05/00. **SEÑA:** (10%); **COMISION:** (10%) y **SELLADO BOLETO:** (1%), ambas a cargo del adquirente, todo en el acto de remate, en efectivo o cheque certificado de banco de esta plaza. **DISPOSICIONES COMUNES:** a) El adquirente deberá constituir domicilio en el lugar que corresponda al asiento del Juzgado y acreditar su identidad.- b) El acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, comisión-sellado del boleto y suscripta el acta de remate ya que si el mayor oferente no cumpliera con el pago, en el mismo acto se realizará una nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere caberle al incumplidor (Art. 552° del CPCyC).- c) No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el bien a subastar, devengadas antes de la toma de posesión. (98544 cfr. CNCiv. en pleno, 12/02/99 in re Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Issac s/Ejec. Hipot. (L.L.T° 1999-B pág. 384).- **POSESION:** Se efectivizará una vez aprobado el remate y depositado que sea el saldo total del precio obtenido en la subasta.- **EXHIBICION:** Los días 21 y 22 de Julio de 2.000, en el horario de 10:00 a 12:00 Hs., en calle Gral. Mosconi N° 290 (Codepro I) Río Gallegos.- **MAYORES DATOS:** Tratar con el martillero actuante en el lugar de remate.-

RIO GALLEGOS, 04 de Julio de 2.000.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA
Secretaria

P-2

EDICTO DE SUBASTA JUDICIAL

JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° 1, en lo CIVIL, COMERCIAL, LABORAL y de MINERIA, a cargo del Dr. ALFREDO EUGENIO LOPEZ - SECRETARIA N° 1, a mi cargo, con sede en calle Mitre N° 95 - Río Gallegos. Hace saber por el término de tres (3) días en autos: "VENETO AUTOMOTORES S.A. c/ ARTOLA, Antonio José s/EJECUCION PRENDARIA", (V - 16.945/99), que el martillero público Carlos VIVAR, rematará el día 27 de Julio de 2.000, a las 14:30 Hs., en el Salón de la calle Gral. Enrique MOSCONI N° 290 B° Gdor. Tomás Fernández (CODEPRO I) Río Gallegos. El siguiente bien y en el estado en que se encuentra: Un automotor Dominio: CGR-808; Marca: CHEVROLET; Modelo: G1025 TD CABINA SOBLE DLX 4X4/98; Tipo: PICK UP; Marca motor: MAXION; Nro. motor: 4A8A75 B081276D; Marca Chasis: CHEVROLET; Nro. chasis: 9BG138DTWWC938779.- **BASE:** (U\$s. 41.182,00). En caso de que la subasta fracasare por falta de postores, y luego de 1/2 hora, se dispondrá otro reduciendo su base en un 25%. Si tampoco existieren postores, luego de otra 1/2 hora se ordenará la venta sin limitación de precio. **DEUDAS:** (Municipalidad de Río Gallegos), Imp. automotor: 4 y 5/98; 1-2-3-4 y 5/99, y año 2000, (\$ 1.851,80), al 22/06/00.- **SEÑA:** (10%); **COMISION:** (10%); y **SELLADO BOLETO:** (1%), ambos a cargo del adquirente y en el acto de remate, en efectivo o cheque certificado de banco de esta plaza. **DISPOSICIONES COMUNES:** a) El adquirente deberá constituir domicilio en el lugar que corresponda al asiento del Juzgado y acreditar su

identidad.- b) El acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, comisión-sellado del boleto y suscripta el acta de remate ya que si el mayor oferente no cumpliera con el pago, en el mismo acto se realizará una nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere caberle al incumplidor (Art. 552° del CPCyC).- c) No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el bien a subastar, devengadas antes de la toma de posesión, (98544. cfr. CNCiv. en pleno, 12/02/99 in re Servicios Eficientes S.A. c/Yabra. Roberto Issac s/Ejec. Hipot. (L.L. T° 1999-B pág. 384).- **POSESION:** Se efectivizará una vez aprobado el remate y depositado que sea el saldo total del precio obtenido en la subasta.- **EXHIBICION:** Los días 26 y 27 de Julio de 2.000, en el horario de 10:00 a 12:00 Hs., en calle Gral. Mosconi N° 290 Río Gallegos.- **MAYORES DATOS:** Tratar con el martillero actuante en el lugar de remate.-
RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2.000.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA
Secretaria

P-2

EDICTO DE REMATE

POR DISPOSICION DE S.S. EL DR. ALFREDO EUGENIO LOPEZ, A CARGO DEL JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° UNO, EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA CON ASIENTO EN RIO GALLEGOS, SECRETARIA N° UNO A MI CARGO, CON SEDE EN MITRE ESQUINA CHACABUCO DE RIO GALLEGOS, SE HACE SABER POR EL TERMINO DE TRES (3) DIAS EN AUTOS: "MARIANOFF AUTOMOTORES S.C.C. C/TREUQUIL VICTOR Y OTRO S/EJECUCION PRENDARIA" EXPTE.M.16.755/98, QUE EL MARTILLERO PUBLICO CARLOS ALBERTO RAIES REMATARA EL DIA 25 DE JULIO DEL 2.000 A LAS 17.30 HORAS, EN EL LOCAL COMERCIAL UBICADO EN CALLE ESPAÑA N° 254 DE RIO GALLEGOS, UN VEHICULO AUTOMOTOR MARCA "FORD", MODELO "FALCON VERSION STANDART", TIPO "SEDAN 4 PUERTAS", DOMINIO "VYV-680", AÑO 1982, MOTOR MARCA "FORD" N° BLAA24917, CHASIS MARCA "FORD" N° KA02BL-17296, EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA.- EL RODADO NO FUNCIONA POR CARECER DE BATERIA.- CARROCERIA EN REGULAR ESTADO.- TIENE EL CAPOT CHOCADO, HUNDIDO Y OXIDADO Y UNA PUERTA CAIDA CON EL VENTILETE SUELTO.- LA PARRILLA DEL MOTOR, LOS FAROS TRASEROS Y EL ESPEJO RETROVISOR EXTERNO ESTAN ROTOS.- LA OPTICA DELANTERA DERECHA ESTA TRIZADA Y LOS PARAGOLPES OXIDADOS.- TIENE EL TAPIZADO DEL ASIENTO DELANTERO MUY DETERIORADO.- NO FUNCIONA EL CUENTA KILOMETROS.- TIENE RADIO-PASACASSETTE SIN PERILLAS.- NO POSEE ACCESORIOS Y EL ASPECTO GENERAL DE LA UNIDAD ES REGULAR.- **DEUDAS:** A LA MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS \$ 181,93 (PESOS CIENTO

OCHENTA Y UNO CON 93/100) AL 27/06/00 EN CONCEPTO "IMPUESTO AL PATENTAMIENTO AUTOMOTOR" AÑOS 1998, 1999 Y 2000.- **PRECIO DE BASE: US\$ 5.520,00 (DOLARES ESTADOUNIDENSES CINCO MIL QUINIEN-TOS VEINTE).**- AUTORIZASE AL MARTILLERO DESIGNADO A QUE CUMPLIDA LA PRIMERA SUBASTA SEGUN LA EXIGENCIA DEL ART. 31° DE LA LEY DE PRENDA CON REGISTRO Y FRACASADA LA MISMA POR FALTA DE POSTORES, REALICE LA SEGUNDA EN EL MISMO ACTO, LUEGO DE TRANSCURRIDOS TREINTA (30) MINUTOS, "SIN BASE" Y AL "MEJOR POSTOR".- **SEÑA: 10%.- COMISION: 10%.- SELLADO: 1%.- TODO ESTO EN DINERO EN EFECTIVO, EN EL ACTO DEL REMATE Y A CARGO DEL COMPRADOR, QUIEN RETIRARA EL BIEN ADQUIRIDO EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, UNA VEZ APROBADA LA SUBASTA Y ABONADO EL SALDO DE PRECIO.- AUTORIZASE A LA PARTE ACTORA, EN CASO DE SER ADJUDICATARIA DEL BIEN EMBARGADO EN EL MOMENTO DE LA SUBASTA, A COMPENSAR LA DEUDA EXISTENTE EN AUTOS, EXIMIENDOLA DEL PAGO DEL PRECIO QUE SE OBTENGA EN EL REMATE, A EXCEPCION DE LA COMISION DEL MARTILLERO.- EXHIBICION: EN AVDA. ROCAN° 1750 LOS DIAS 21 Y 24 DE JULIO DEL 2000 EN HORARIO DE 15.00 A 17.00 HORAS.-**

RIO GALLEGOS, 04 DE JULIO DEL 2.000.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA
Secretaria

P-2

**EDICTO N° 084
CADUCIDAD DE CATEO**

Se hace saber por única vez que se ha dictado la Disposición N° 89/2000 la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado por Disposición 333/99.- **TITULAR:** MINERA TRITON ARGENTINA S.A.- **UBICACION:** LOTES: 27 y 28, FRACCION: "A", ZONA DE SAN JULIAN, Departamento MAGALLANES con una superficie de 1.024 Has. 20 a. 85 ca.- Se tramita bajo Expediente N° 410.200/T/99 (MARIELA).- **PUBLIQUESE.- Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-**

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil y Comercial, Secretaria N° 1, de Puerto Deseado, en los autos: "JOLLY DE NUÑEZ EMMA BLANCA S/ SUCESORIO" Expte. 16.411/98, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Emma Blanca Jolly de Nuñez. Publíquese por tres días en el diario "El Orden" y Boletín Oficial.-

PUERTO DESEADO, 09 de Junio de 2.000.-

Dra. CLAUDIA R. CANO
Secretaria Civil

P-3

EDICTO

LA MUNICIPALIDAD DE COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA, cita y emplaza por el término de (30) días mediante EDICTOS a publicarse por Tres días en el Periódico Boletín Oficial de esta Provincia, a quienes se consideren con Derechos sobre la Parcela "c" de la Manzana N° 24 y mejoras enclavadas en dicha Parcela, de la Planta Urbana de Comandante Luis Piedra Buena.-

Arquitecto ANDRES C. DE SANTIS
Secretario Obras Públicas

P-3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Instrucción de Puerto Deseado, con asiento en la localidad de Puerto Deseado, a cargo de la Dra. Mirtha Marsicano, Secretaria de Concursos y Quiebras a cargo de la suscripta, pone en conocimiento del fallido y de los Sres. acreedores, por el plazo de dos días, que en autos: "SANTOS CARLOS ROBERTO S/ QUIEBRA" (Expte. N° 15.566/96), se ha presentado informe final y proyecto de distribución y que durante el plazo de diez (10) días pueden formularse las observaciones que pudieran corresponder en los términos del Art. 218 cuarto párrafo de la Ley 24.522.- Edicto para ser publicado en el Boletín Oficial por el plazo de dos días.-
PUERTO DESEADO, 4 de Julio de 2.000.-

MARIA VALERIA MARTINEZ
Secretaria

P-2

EDICTO JUDICIAL

EI DR. ABEL TRILLO QUIROGA, Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. 1, en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaria de la Familia y el Menor a cargo de la Dra. MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ, en autos caratulados: "FERNANDEZ MARTTRE C/ VARELA HADA ISABEL S/ TENENCIA" - Expte. Nro. F-117/00, cita y emplaza a la Sra. HADA ISABEL VARELA para que dentro de los quince días de notificada comparezca a tomar la intervención que le corresponda estos obrados, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que la represente, todo ello mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, por el término de dos días.-

CALETA OLIVIA, 29 de Junio de 2000.-

MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ
Secretaria

P-2

CITACION

"POR DISPOSICION DEL INSTITUTO DE SEGUROS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, SITO EN LA CALLE PERITO MORENO 164, SE CITA Y EMPLAZA BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY, A LA SRA. MARIA ELVIRA AVENDAÑO, D.N.I. 96.452, CONCURRIR A ESTE INSTITUTO EN EL PLAZO DE 10 (DIEZ) DIAS A FIN DE PERCIBIR EL MONTO CORRESPONDIENTE DEL SEGURO DE QUIEN EN VIDA FUERA EL SR. JULIO AMPUERO SOTO".

Lic. RAMON H. BOLGIANO
Gerente General
I.S.PRO.

P-3

PREADJUDICACION

ANSES

Nombre del Contratante
Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos
Secretaría de Seguridad Social
Administración Nacional de Seguridad Social
Tipo y Número de procedimiento de Selección:
Objeto: Locación de Inmueble Oficina Puerto Deseado
Nombre del Contratista: STAINNEKKER JOSE
Precio Total Adjudicado: \$ 13.200,00
P-1

LICITACIONES

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL

LLAMA A LICITACION PUBLICA
N° 001/2.000.-

EXPEDIENTE N° 495.628/00.-
Objeto: "Adquisición de Sistema de Espectro-fotometría UV/visible Balanza Electrónica Analítica de Precisión - Agitador recíproco y orbital - Espectro-fotómetro de absorción atómica - Medidor de pH/mV/iones/temp."

FECHA DE APERTURA: 02 de AGOSTO del 2.000.-

HORA: 15 hs.

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Administración - CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL Roca 976 Río Gallegos, Santa Cruz

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 95.000.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 48,00.-

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección citada o en Casa de Santa Cruz, 25 de Mayo N° 277 - 1° Piso - Capital Federal.-
P-3



MUNICIPALIDAD DE
EL CALAFATE

LLAMADO A
LICITACION PUBLICA Nro. 01/2000

OBJETO: CONCESION EN ALQUILER DE UN LOCAL COMERCIAL UBICADO EN EL EDIFICIO DE LA TERMINAL DE OMNIBUS MUNICIPAL DE EL CALAFATE.-

APERTURA: EL DIA 21 de Julio de 2000, a la Hora 11.00, en el Departamento Compras de la Municipalidad de El Calafate, sito en Piloto Civil N. Fernandez N° 16 de El Calafate (Provincia de Santa Cruz).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS VEINTE (\$ 20,00).-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: En el Departamento Recaudaciones de la Municipalidad de El Calafate, de lunes a viernes desde las 08,30 hs. hasta las 13,30 hs.-
P-3

LICITACION



LA MUNICIPALIDAD RIO GALLEGOS
LLAMA A LICITACION PUBLICA
N° 09/MRG/00

OBJETO: Adquisición de combustible, con destino al "ABASTECIMIENTO DE LA FLOTA MUNICIPAL, DEPENDIENTE DE LAS DISTINTAS SECRETARIAS".-

PRESUPUESTO OFICIAL: CIENTO DOCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 112.296,00).-

APERTURA: 25 de Julio de 2.000, a la hora 16:00, en el Departamento Compras sito en Avda. San Martín N° 791.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CIENTO TRECE (\$ 113).-

VENTA Y/O CONSULTAS DE PLIEGO: en el Departamento Compras en el horario de 09:00 a 16:00 horas.-
P-1

AVISO IMPORTANTE

Se comunica a los interesados que las ediciones del Boletín Oficial aparecen los días Martes y Jueves de cada semana, por lo que la Recepción de Edictos se recibirán con siete (7) días de anticipación, y las Licitaciones Públicas de la fecha de APERTURA quince días antes para cinco publicaciones.

Los GIROS o CHEQUES por pago de Publicaciones al Boletín Oficial deben emitirse a la Orden de la Cuenta N° 923068/1 - Director General del Boletín Oficial e Imprenta de la Provincia de Santa Cruz - Pellegrini N° 256 - Telefax (02966) 436885 - 9400 Río Gallegos - Prov. Santa Cruz.-

Dirección General
Boletín Oficial e Imprenta
Telefax (02966) 436885

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3.30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3.30.-
Separata de Legislación	\$ 3.50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Suplementarios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2.00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11.00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90.00.-
Más de una página	\$ 192.00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3.50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0.80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1.00.-
Más de un mes	\$ 1.50.-
Suscripción Anual	\$ 115.00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 3198

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

- 1062 - AUTORIZASE, a Jefatura de Policía a la adquisición de Camionetas y equipamientos.-
- 1063 - AUTORIZASE, a Jefatura de Policía a adquirir equipamiento.-
- 1065 - AMPLIASE, el límite mensual del Presupuesto del Anexo: M.G. - Jefatura de Policía, en la suma de \$ 70.000.-
- 1066 - AMPLIASE, en la suma de \$ 407.709,00, el total del financiamiento de Organismos Descentralizados y Cuentas Especiales.-
- 1068 - APRUEBASE y DECLARASE de Interés Provincial, la realización de los "Juegos Evita 2000".-
- 1070 - RATIFICASE, en todos sus términos la Resolución N° 332 del C.A.P.-
- 1071 - AMPLIASE, el crédito del Anexo: M.E.O.P. Proyecto: "Ampliación de la Escuela Especial N° 1".-
- 1073 - OTORGASE, un Adelanto de Coparticipación Provincial a la Municipalidad de Caleta Olivia.-
- 1074 - OTORGASE, un Adelanto de Coparticipación Provincial a Municipalidades y Comisiones de Fomento por la suma de \$ 108.857.-
- 1077 - OTORGASE, un Adelanto de Coparticipación Provincial a Municipalidades y Comisiones de Fomento por la suma de \$ 723.261.-
- 1078 - OTORGASE, un Adelanto de Coparticipación Provincial a Municipalidades y Comisiones de Fomento por la suma de \$ 285.500.- Págs. 1/4

DECRETOS SINTETIZADOS

1064 - 1067 - 1069 - 1072 - 1075 - 1076 - 1079 - 1080 - 1081.- Págs. 4/5

RESOLUCIONES

0903-0907-0767-0768-0769-0770-0950-I.D.U.V.-00.- Págs. 5/6

DISPOSICIONES

110-111-112-113-114-115-116-117-118-119-120-121-122-123-124-125-126-127-128-129-130-131-132.- Págs. 6/9

EDICTOS

SUPERMERCADO LA VICTORIA - CERDA, Jacinto - LOPEZ y CLAREMBAUX D'AUTERIVE - ETOS, 074-075-076-REG. CAT. (PLATERO) - YERIO, Plácido - C.A.P./LARREA, Luisa - ARGUELLES c/BRESSANI - VENETO S.A. c/ARTOLA, José - MARIANOFF c/TREUQUIL - ETO. 084-CADUC. CAT. (TRITON) - JOLLY DE NUÑEZ - M.C.L.P. - SANTOS, Carlos - FERNANDEZ MATTRE c/VARELA.- Págs. 9/11

CITACION

I.S.PRO./AVENDAÑO, María.- Pág. 12

PREADJUDICACION

ANSES.- Pág. 12

LICITACIONES

001-C.A.P.-2000-01-M.E.C.-2000-09-M.R.G.-2000.- Pág. 12